

Punto General de Entrada de Factura Electrónica

El Ayuntamiento de Artana se ha adherido a la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como Punto General de Entrada de Factura Electrónica.

Desde el 15 de enero todos los proveedores del Ayuntamiento de Artana pueden remitir las facturas en formato electrónico a través de la plataforma FACe (URL de acceso: <http://face.gob.es>).

En la factura electrónica se han de indicar los códigos DIR3 que para el Ayuntamiento de Artana son:

- Oficina contable: L01120167
- Unidad tramitadora: L01120167
- Órgano gestor: L01120167

En todo caso solo están obligados a la presentación de factura electrónica a este Ayuntamiento de Artana aquellas facturas cuyo importe sea superior a 5.000 € (I.V.A. incluido) y estén emitidas por persona jurídica (Art. 4 de la Ley 25/2013, de 25 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica).

Están excluidas de esta obligación las facturas emitidas por persona física.